CPDE. EXPTE. Nº 4011-0006144-MB-2015//**4239-HCD-2015** – DESPACHO N° 68 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0006144-MB-2015//**4239-HCD-2015**; Ref. a: Proyecto Acta Compromiso de la UPA Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que se presentan los Sres. Carlos Cacace, Héctor Juan Majdalani y Joaquín Ignacio Calixto Pena, en representación de la firma Administradora Parque Industrial Hudson S.A., solicitando se arbitren los medios necesarios a fin de proseguir con lo solicitado en fecha Septiembre 2015 respecta al Acta Compromiso suscripta en Diciembre de 2014;

Que a fs. 23 se encuentra glosada una nota suscripta por los Sres. Carlos Cacae, Normando Carlos Rowe, Héctor Juan Majdalani y Joaquín Ignacio Calixto Pena de fecha 15 de Septiembre de 2015, por la que manifiestan que en fecha 23 de Diciembre de 2014, suscribieron con la Municipalidad, un acta compromiso instrumentada como donación de superficie aproximada de 3000m² correspondientes al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV – Sección C – Fracción I – Parcela 3H;

Que la donación efectuada tuvo origen en la necesidad del Municipio de contar con un inmueble para la instalación de una Unidad de Pronta Atención (UPA) destinada a la cobertura de emergencias urgencias y otras prácticas médicas en dicha zona;

Que informan que la voluntad real de quienes suscribieron dicho instrumento fue la de otorgar dichas superficies en compensación de las futuras cesiones de Reserva para localización de equipamiento comunitario e industrial correspondientes en virtud del Artículo 56° del Decreto N° 8912 para la planificación de la radicación del emprendimiento industrial que tramitaba bajo Expediente N° 4011-15011/11 y por a que se requiere una superficie 17.466,29m²;

Que en virtud de ello solicitan que las superficies donadas sean computadas como cesión de Reserva para localización de Equipamiento Comunitario e Industrial correspondiente a la Construcción del Parque Industrial Hudson y no como quedo de manifiesto en la Ordenanza aludida, es decir, no como una donación, ya que nunca fue la intención real de los titulares registrales del inmueble;

Que la donación efectuada mediante el acta compromiso suscripto fue aceptada por el Honorable Concejo Deliberante conforme Ordenanza N° 5334/2015 agregada a fs. 12/13 Promulgada por Decreto N° 1136/2015 agregada a fs. 17/18;

Que conforme surge del informe producido por la Dirección de Catastro Técnico dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat obrante a fs. 42, la superficie a ceder en concepto de reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial conforma Artículo N° 56 de la Ley N° 8912/77 respecto al inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI – Sección C – Fracción I – Parcela 3h, es de 17.466,29m²;

Que asimismo se informa que según plano presentado para visado ante dicha dirección la superficie de la parcela donde se encuentra la Unidad de Pronta Atención (UPA) es de 3.334,16m² aproximadamente;

Que haciendo valer la voluntad real de las partes, correspondería en consecuencia revocar el acta compromiso suscripta en fecha 23 de Diciembre de 2014 convalidada por Ordenanza N° 5334/2015, debiéndose afectar las superficies allí estipuladas para reservas de equipamiento comunitario e industrial requerida por Artículo 56° del Decreto 8912 para tramitación y aprobación de la construcción del Parque Industrial Hudson tramitada por Expediente N° 4011-15011/11;

Que corresponderá al peticionarte a su exclusivo cargo la confección y obtención de planos aprobados por la totalidad de los organismos competentes, y

con la obtención y otorgamiento de los instrumentos necesarios y permisos correspondientes en caso de ser necesarios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5926

ARTÍCULO 1°: DEJASE sin efecto la donación efectuada por ACTA COMPROMISO ..... suscripta con fecha 23 de Diciembre de 2014, obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°: DEROGASE la Ordenanza N° 5334/2015.-

ARTICULO 3°: ACEPTASE las superficies de 3334,16m² aproximadamente del ..... inmueble nomenclado catastralmente como Circunscripción VI – Sección C – Fracción I – Parcela 3h, sito en la calle 55 Avda. Otto Bemberg, esquina 147 del Partido de Berazategui, donde continuará funcionando la Unidad Pronta Atención (UPA), como cesión para ser afectada a Reserva para localización de Equipamiento Comunitario e Industrial conforme Artículo N° 56 del Decreto Ley N° 8912/77 Artículo N° 56.-

ARTICULO 4°: La superficie mencionada ut supra formara parte de la cesión de los ..... 17.466,29m² que debe ceder el peticionarte en virtud de la normativa antes mencionada.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/12/2020

f.